

Expediente: **945/16-I3**

Carátula: **CHAILE DALMACIO FELIX Y OTROS C/ CERAMICA STANEFF SACIF S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20162263332 - CHAILE, DALMASIO FELIX-ACTOR

20162263332 - ALDERETE, RUBEN ALBERTO-ACTOR

20162263332 - VEGA, JUAN ANTONIO-ACTOR

20162263332 - GOMEZ, RAMON FELIPE-ACTOR

90000000000 - CERAMICA STANEFF SACIF, -DEMANDADO

20162263332 - GUZMAN, JUAN CARLOS-ACTOR

20162263332 - CRUZ, ANTONIO PATRICIO-ACTOR

20162263332 - ARNEDO, NORBERTO DANIEL-ACTOR

20162263332 - ACUÑA, JOSE EDUARDO-ACTOR

20355238149 - STANEFF, ROBERTO DOMINGO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 945/16-I3



H105025666631

JUICIO: CHAILE DALMACIO FELIX Y OTROS c/ CERAMICA STANEFF SACIF s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N°945/16-I3.

Informo a S.S. que en la presente causa:

a. De las constancias de los autos principales surge que mediante presentación realizada por el letrado Juan José Catalán en fecha 26/04/2019 a horas 09:09, se apersonó en representación del Sr. Guzman Juan Carlos conforme poder Poder Ad -Litem que acompañó.

b. Por providencia del 30/04/2019 se tuvo por presentado al letrado Juan José Catalán en el carácter invocado, conforme Poder Ad-Litem y se le dio intervención de ley. Prosecretaría Actuarial.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede, dando cumplimiento con lo ordenado por providencia del 09/05/2025.

2. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que obra en autos principales conforme presentación realizada en fecha 26/04/2019 a horas 09:09, téngase al letrado **JUAN JOSE CATALAN**, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. **GUZMAN JUAN CARLOS**. Por constituido domicilio digital. Otorgo intervención de ley.

3. INTÍMESE al letrado Catalan a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

4. Téngase por contestado en tiempo y forma por los actores el traslado conferido de la tercería de mejor dominio planteada por el Sr. Staneff.

5. PREVIO A ABRIR LA PRESENTE INCIDENCIA A PRUEBA:

Informativa:

I. Previo a proveer la prueba ofrecida (Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán), INTIMO a la parte oferente a fin que en el plazo de 2 (DOS) DÍAS especifique en forma clara y concreta lo que requiere que informe el Registro respecto de las matrículas registrales N° S-24130, todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba ofrecida.

II. Previo a proveer la prueba ofrecida (OFICIO a la Escribanía HEBE AMALIA ORLANDO), INTIMO a la parte oferente a fin que en el plazo de 2 (DOS) DÍAS indique en forma precisa el número y las calles colidantes del inmueble ubicado en calle Amador Lucero, todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba ofrecida.

III. Previo a proveer la prueba ofrecida (OFICIO la Dirección General de Rentas), INTIMO a la parte oferente a fin que en el plazo de 2 (DOS) DÍAS indique nombre completo del Sr. Staneff y de los Sres. Campero, indicando en su caso número de DNI, todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba ofrecida.

Testimonial:

I. Previo a proveer la prueba ofrecida, INTIMO a la parte oferente a fin que en el plazo de 2 (DOS) DÍAS de estricto cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 95 del CPL todo ello bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba ofrecida. BMX-945/16-I3.

Actuación firmada en fecha 20/05/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.